ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISIÓN DE BOLSAS DE POLIPROPILENO PARA LA LINEA DE RETOMA DE COMPUTADORES PARA EDUCAR

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el SENA. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Computadores para Educar busca impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento. Todo ello en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del sector TIC y educación, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

Computadores para Educar cumple con sus objetivos mediante el desarrollo de cuatro (4) componentes estratégicos: 1) Acceso a TIC: mediante el cual, se entregan terminales de cómputo, otras tecnologías TIC y se realiza la gestión y articulación con la conectividad para las sedes educativas públicas del país, 2) Apropiación, acompañamiento e innovación pedagógica: mediante el cual, se realizan procesos de acompañamiento, capacitación y formación a docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia (acudientes) sobre el uso de las TIC, en las prácticas educativas, para que la comunidad educativa, pueda expandir sus oportunidades y acceso a la información, a través del uso adecuado de las TIC. 3) Aprovechamiento Ambiental: mediante el cual, se retoman y demanufacturan computadores obsoletos, de los cuales, se aprovechan los componentes que pueden hacer parte de procesos pedagógicos para el aprendizaje, se valorizan corrientes limpias y se hace una gestión final de los residuos electrónicos, de una forma ambientalmente racional y 4) Monitoreo y Evaluación de las TIC en la educación: este componente, permite estar realizando un seguimiento constante y articulado sobre el uso de las TIC en las prácticas educativas, así como, del ecosistema digital a su alrededor.

Para el logro del componente estratégico de aprovechamiento ambiental, la entidad cuenta con el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos – CENARE, lugar en el que se reciben los computadores obsoletos y/o en desuso retomados a través del plan retoma y se realiza la gestión integral de los residuos electrónicos obtenidos de los procesos de desensamble desarrollados. En este sentido, para el año 2023 se recibirán a través del plan retoma 17.750 equipos y se gestionarán 120 toneladas de estos residuos, los cuales serán clasificados y almacenados en el centro hasta su aprovechamiento y/o disposición.

En este contexto, se debe tener en cuenta que los equipos obsoletos que serán gestionados por la entidad deberán ser preparados y/o alistados en las sedes beneficiadas y que para ese alistamiento en campo y posterior transporte de dichos equipos hacia el CENARE, se

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

hace necesario el uso de elementos de empaque, tales como bolsas, que permitan el almacenamiento, la identificación y transporte seguro de los mismos. En línea con lo anterior, las bolsas de polipropileno tejido han mostrado grandes ventajas operativas frente a las demás soluciones de empaque durante la ejecución del plan retoma en vigencias anteriores.

Así las cosas, considerando el peso promedio por equipo (que actualmente se calcula en 6,2 Kg.) y la meta de 17.750 equipos para la vigencia actual, la entidad debe realizar el alistamiento de aproximadamente 110 toneladas de equipos obsoletos en campo, para ser transportados hacia el CENARE.

De acuerdo con todo lo anterior, para el manejo de las cantidades mencionadas, se hace necesaria la adquisición de 5000 bolsas de polipropileno para el alistamiento y adecuado manejo y trasporte de los equipos obsoletos que serán retomados de las sedes educativas, casas de la cultura y bibliotecas públicas beneficiadas.

La contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar para la vigencia 2023.

La compra se enmarca en el proyecto de inversión “INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL” con código BPIN No. 2017011000418

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir bolsas de polipropileno

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato a celebrar, que será de Compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1849 del Código Civil, que señala: *“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”,*

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección aplicable es Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa, de que trata en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; y demás disposiciones reglamentarias.

Se utilizará para la selección del Contratista el procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El precio de arranque de la Subasta será el de menor valor, IVA incluido, presentado en las ofertas iniciales entre las ofrecidas por los Proponentes que resulten habilitados para participar en el Evento.

El margen mínimo de mejora en la subasta será del 0,5% sobre la menor oferta presentada de cada proponente.

El tiempo estimado del evento de subasta es de 30 minutos. No se realizarán auto extensiones.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual "Adquirir bolsas de polipropileno", corresponde a:

a) **Licitación Pública** _____

b) **Selección Abreviada**:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _X_

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos/ convenios interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) **Mínima cuantía** ____

f) **Otros** _____ cuál _____

2.4 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24120000 Materiales de Empaque	24121500 Cajas, Bolsas y sacos para empaquetado
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111500 Bolsas

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.850.000)**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes”.

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 20211.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto a contratar, corresponde al contratista cumplir y entregar los elementos solicitados, con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Material	Tela polipropileno tejido laminada, no tóxica, reciclable y reutilizable.
Cantidad	5.000 unidades
Gramaje	Superior o igual a 70 gr/m2
Dimensiones	80 cm. ancho X 130 cm. de alto.
Resistencia	La carga mínima a soportar de la bolsa deberá ser de 30kg

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Sistemas de Cierre	2 correas tipo reata (una en color verde y otra azul) en polipropileno de mínimo 1cm de ancho y de 50cm de longitud cada una, cocidas en el extremo superior izquierdo de la bolsa.
Color de la bolsa	Blanco
Impresión	Arte impreso en amarillo, azul, rojo y verde. (según diseño)



4.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

1. El horario de atención para las entregas de las bolsas de polipropileno será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
2. Entregar mínimo dos (2) bolsas de polipropileno como muestra del producto, para su aprobación por parte de la Entidad, antes de proceder a la producción, junto con el

resultado de las pruebas efectuadas al material requerido, las cuales están establecidas en las especificaciones técnicas (gramaje, resistencia y dimensiones).

3. Entregar las bolsas empaquetadas. Cada paquete deberá contener 100 unidades de bolsas de las mismas características. En la entrega, la integridad de los bienes será constatada mediante revisión aleatoria por los miembros de Computadores Para Educar.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

a. Aspectos Generales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

La Guía para elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

El objeto del presente proceso de selección puede enmarcarse en dos sectores de la economía, a saber, industrias manufactureras y comercio al por mayor y al por menor.

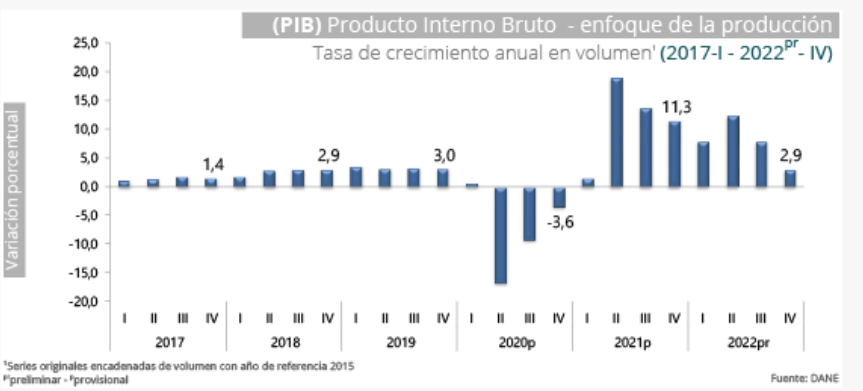
b. Aspectos económicos.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.
En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA



Industria Manufacturera.

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

- Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos;

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

¿Quién vende?

En la ciudad de Bogotá existen múltiples empresas que ofrecen los bienes solicitados y cuentan con la experiencia para satisfacer la necesidad requerida por Computadores para Educar. A continuación, se relacionan algunas empresas que fueron tenidas en cuenta para realizar el presente estudio:

- EMPAQUES CARDENAS SAS – EMCAR - PEQUEÑA
- GRUPO EMPRESARIAL ABM S.A.S – MICROEMPRESA
- BELPLASTICOS SAS – MICROEMPRESA
- PLÁSTICOS JD - PEQUEÑA
- TEAM CORP - MICROEMPRESA
- SMARTECHS SAS
- PROYECTA CONSULTORES S.A.S. - MICROEMPRESA
- REPRESENTACIONES CS S.A.S - PEQUEÑA
- MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S. - MICROEMPRESA
- SOLUCIONES LOGÍSTICAS LA FE S.A.S – MICROEMPRESA
- SIRIUS GOLD S.A.S. – PEQUEÑA

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

- COLDEGRAP SAS – MICROEMPRESA
- SUPRISA S.A.S – PEQUEÑA
- CONSERDI GROUP SAS – MICROEMPRESA
- INMERTEX SAS – MICROEMPRESA
- GRUPO EMPRESARIAL MULTIPACK SAS – MICROEMPRESA
- COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS – PEQUEÑA
- CONINCAG SAS – PEQUEÑA
- DISTRIBUIDORA COMERCIAL V & A S.A.S - PEQUEÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, la entidad indagó en el estudio de mercado sobre las MYPIME que podrían eventualmente participar en el proceso de selección que se adelante para contratar el objeto indicado en el presente estudio.

Es así como se pudo establecer que las dos (2) empresas que participaron en el estudio de mercado tiene condición de MYPIME:

Así mismo, se realizó la consulta en el certificado de Existencia y Representación Legal de algunas de las empresas del sector, que se encuentran inscritas en SECOP II, dado que en dicho certificado se indica el tamaño empresarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2018 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, encontrando la siguiente información

EMPRESA	TAMAÑO EMPRESARIAL REPORTADO EN CAMARA DE COMERCIO
EMPAQUES CARDENAS SAS EMCAR	PEQUEÑA
GRUPO EMPRESARIAL ABM S.A.S	MICROEMPRESA
BELPLASTICOS SAS	MICROEMPRESA
PLÁSTICOS JD	PEQUEÑA
TEAM CORP	MICROEMPRESA
REPRESENTACIONES CS S.A.S	
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V & A S.A.S PEQUEÑA	PEQUEÑA
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.	MICROEMPRESA
SOLUCIONES LOGÍSTICAS LA FE S.A.S	MICROEMPRESA
PROYECTA CONSULTORES S.A.S SIRIUS GOLD S.A.S	PEQUEÑA
COLDEGRAP SAS	MICROEMPRESA
SUPRISA S.A.S	PEQUEÑA
CONSERDI GROUP SAS	MICROEMPRESA
INMERTEX SAS	MICROEMPRESA
GRUPO EMPRESARIAL MULTIPACK SAS	MICROEMPRESA
COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	PEQUEÑA

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

CONINCAG SAS	PEQUEÑA
REACOL	PEQUEÑA
TOBE LANGUAJE GROUP SAS	PEQUEÑA
WISOLUTIONS S.A.S.	PEQUEÑA
MARSAM SAS	PEQUEÑA

Lo anterior permite establecer que la mayoría de las empresas consultadas están catalogadas como MIPYMES, que podrían eventualmente participar en el presente proceso de selección.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En el país, existe un gran número, tanto de empresas fabricantes, como comercializadoras de bolsas en todo tipo de material y diseño, que dependerá de las necesidades particulares de cada entidad compradora. Por consiguiente, dependiendo de las especificaciones técnicas establecidas varia también el número de oferentes en el mercado. Hay que resaltar que, si bien el producto en general se enmarca en las bolsas plásticas, dentro del sector las empresas se especializan en uno u otro material solamente, o en determinados sectores dependiendo de la finalidad del producto.

En la mayoría de los casos para que la entidad pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, se requiere dentro del proceso de contratación las fichas técnicas de los bienes y una muestra de las bolsas a adquirir, así como un certificado de un laboratorio especializado para confirmar las especificaciones de lo que se pretende comprar.

Los bienes en la mayoría de los casos son entregados directamente el lugar establecido por el contratista dentro de los plazos previstos, en done el costo de transporte va incluido dentro del precio unitario del bien a adquirir. Igualmente, dentro de este precio también se incluye la garantía comercial.

a. Análisis de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?

A continuación, se relacionan los últimos contratos celebrados con objeto y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fueron cubiertas la necesidad de la entidad. A continuación, se relacionan dichos contratos:

No. Proceso	50-22	06-16	03-19	01-21
Modalidad	SASI 01-22	Selección Abreviada - Subasta	Selección Abreviada - Subasta	Selección Abreviada - Subasta
No. Contrato	50-22	102-16	40-19	35-21

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Objeto	Adquirir bolsas de polipropileno	El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a llevar a cabo la fabricación y entrega a título de compraventa de bolsas de polipropileno tejido para el empaque y posterior transporte de los equipos en desuso, desde las sedes educativas beneficiadas por computadores para educar, hasta CENARE, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, anexos, y la propuesta presentada por el contratista dentro del Proceso de Selección Abreviada No. 06 de 2016, de las siguientes características técnicas	Adquisición de bolsas de polipropileno	Adquirir bolsas de polipropileno
Valor contrato	$86.709.301	$ 152.609.600	164.517.500	82.046.250
Fecha inicio	10/06/2022	23 de diciembre de 2016	10 de julio de 2019	18 de mayo de 2021
Plazo de Ejecución	4 meses	3 meses	2 meses	3 meses

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales?

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados por otras entidades estatales consultados en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos:

Entidad	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	**UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
Modalidad	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Mínima cuantía
No. Proceso	FEAB-IOCA-0034-2020	JBB-SA-SI-002-2020	MC 007-007-2021

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS Y CINTAS) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	SUMINISTRO DE INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	"Suministro de bolsas de muestreo estériles ideales para transporte y almacenamiento de muestras sólido, semisólido y líquido (ziplock) y surtidos de adhesivos para las muestras microbiológicas para los comedores de tropa administrados por la Regional Antioquia- Choco."
Valor contrato	399.488.401	75.691.790	8.500.000
Fecha inicio	14/09/2020	30/06/2020	12/03/2021
Fecha terminación	30/12/2020	06/01/2021	30/11/2021

b. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para la elaboración del presente estudio del sector y estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a distintas firmas que ofrecen los servicios requeridos. De igual manera, se revisó y analizó la información, los precios y características de compras anteriores realizadas por la Entidad, así como los contratos celebrados por otras Entidades estatales.

BIEN / SERVICIO	ADQUIRIR BOLSAS PARA RETOMA
PRESUPUESTO PLAN DE ADQUISICIONES	$ 34.850.000,00
PROCESO	OFICINA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VR ANTES DE IVA	IVA	VR TOTAL	VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)
1	RAECOL	$ 26.974.790	$ 5.125.210	$ 32.100.000	NO ESPECIFICA
2	TOBE LANGUAJE GROUP SAS	$ 26.974.790	$ 5.125.210	$ 32.100.000	90 DIAS
3	WISOLUTIONS S.A.S.	$ 26.890.756	$ 5.109.244	$ 32.000.000	90 DIAS
4	MARSAM SAS	$ 36.300.000	$ 6.897.000	$ 43.197.000	90 DIAS

TOTAL INCLUIDO IVA	
TOTAL PROMEDIO	**$ 34.850.000,0**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se tomó como referencia el estudio de mercado, el cual arrojó un valor total de hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.850.000)**, incluido IVA.

Se anexa el Informe de Estudio de Mercado elaborado por el área técnica, con sus correspondientes soportes que complementan el análisis del valor estimado del contrato.

5.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto para el contrato de prestación de servicios hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.850.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e

indirectos, impuestos de carácter nacional, distrital, departamental o municipal, imprevistos y utilidades.

Así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el **Contratista** para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el **Contrato,** así como la asunción de los riesgos.

Toda Propuesta que supere el total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, será SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9323 del 03 de marzo de 2023.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

COMPUTADORES PARA EDUCAR adjudicará el presente proceso por el valor de la propuesta que presente el oferente con menor precio y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

6.1 Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son:

a) La capacidad jurídica
b) Requisitos de experiencia
c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

6.1.1 Capacidad jurídica

Se verificarán los siguientes requisitos:

1) Carta de presentación de la propuesta
2) Cédula de ciudadanía representante legal
3) Certificado de Existencia y Representación Legal
4) Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral
5) Registro Único de Proponentes (RUP)
6) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (en caso de proponentes plurales)
7) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación
8) Antecedentes Fiscales
9) Antecedentes judiciales
10) Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
11) Garantía de seriedad de la Oferta
12) Compromiso Anticorrupción

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6.1.2 Capacidad financiera

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los índices financieros serán evaluados según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", para lo cual se verificará la información financiera reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) **con corte al 31-dic-2022**, el cual debe estar vigente (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y en firme.

En atención a lo establecido en el parágrafo transitorio 1 del artículo 2 del Decreto 579 de 2021 los requisitos e indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por Computadores para Educar "corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

La verificación de estos índices es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación alguna y consistirá en determinar si el proponente "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Con el fin de que los índices financieros solicitados se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, se analizó la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades cuya clasificación industrial internacional uniforme corresponde al objeto del servicio a contratar como es "C2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.".
Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Detalle	*Liquidez* *Activo Cte / Pasivo Cte.*	*Nivel Endeudamiento* *Pasivo Total / Activo Total*	*Razón Cobertura Intereses* *Utilidad Oper / Gtos de Intereses*	*Rentabilidad Sobre Patrimonio* *Utilidad Oper / Patrimonio*	*Rentabilidad Sobre Activo* *Utilidad Oper / Activo Total*
Promedio	2,55	0,47	184,88	0,26	0,13
Vr Máximo	35,94	0,92	15.529,90	1,17	0,49
Vr Minimo	1,05	0,08	0,74	0,01	0,01
Mediana	1,78	0,47	4,37	0,22	0,11
Desviación Estandar	3,07	0,18	1.454,27	0,17	0,08
Promedio acotado por la desviación estándar	1,95	0,47	5,84	0,24	0,12

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes.

A continuación, se presentan algunas definiciones con el fin de facilitar la lectura y comprensión:

Capacidad Financiera: buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Índice de Liquidez: IDL, activo corriente/pasivo corriente

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de endeudamiento: NDE, Pasivo total/Activo total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.

Capital de Trabajo: Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.

Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCEROS EXIGIDOS

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Interés.	Mayor o igual a 5.0 o indeterminado

Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activos: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 0.10

Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes.

NOTAS GENERALES (En el evento que aplique)

Nota 1. En caso de Uniones Temporales, Consorcios o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá aportar el RUP vigente y en firme, sus indicadores financieros se determinarán de la siguiente manera:

- Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, se aplicara la siguiente es la fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo = \sum Activo\ Corriente_n - \sum Pasivo\ Corriente_n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicara la opción de suma de los componentes de los indicadores, con la siguiente formula:

$$Indicador(x) = \left(\frac{\sum_i^n Componente_1}{\sum_i^n Componente_2}\right)$$

Donde **Componente** indica cada rubro de los estados financieros (Activo, Activo Corriente, Pasivo, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional, etc.), y **n** indica cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación con la última renovación y/o actualización.
Los Proponentes extranjeros que no tengan domicilio en Colombia deberán presentar sus estados financieros de conformidad con la legislación del país de domicilio u origen de la persona, según el caso, firmada por el representante legal y por quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en el país origen, expresados en moneda legal colombiana utilizando para el efecto la Tasa Representativa del Mercado del Dólar vigente para la fecha de corte de estos.

Nota 4: Para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuya Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales, no se tomarán en cuenta estos indicadores y deberán cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio) cuyo resultado deberá ser menor o igual a 0.10, con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. La calidad de ESAL se deberá acreditar mediante el RUT (emitido con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso) y el certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro o de la autoridad competente

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos e información que se

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

consideren necesarios para su esclarecimiento, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

6.1.3. Requisitos de Experiencia

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "número de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente", en razón a la naturaleza del contrato.

El criterio citado, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las dos opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos alternativas de manera conjunta.

Personas jurídicas de especial protección en el marco de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Emprendimientos y empresas de mujeres deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, con una fecha

de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación hay correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota: Para la acreditación de alguna de las condiciones anteriormente señaladas, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con su oferta el ANEXO ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES, junto con los soportes a que haya lugar.

Concatenado con lo expuesto, en lo referente a las Mipymes en el Sistema de Compras Públicas y, en caso de que el proponente sea una Mipyme, deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas para los criterios de Personas Jurídicas Nacionales.

Por lo tanto, Computadores para Educar analizará, comparará y evaluará la totalidad de las Propuestas que sean presentadas oportunamente, conforme a los criterios y factores de selección contemplados, con estricta sujeción y cumplimiento a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

El análisis, comparación y evaluación de las propuestas, se realizará a través de un Comité Evaluador, designado por el director ejecutivo o el Ordenador del gasto, para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Proponente deberá acreditar todos los Contratos presentados mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; dichos Contratos deben estar identificados en alguno de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el presente proceso.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar se reserva el derecho de solicitar todos aquellos documentos que sean necesarios para verificar la autenticidad de la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante de cada uno de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acompañado de sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia; en el mismo sentido, no se admiten contratos en ejecución.

En caso de que el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio acrediten experiencia en contratos en los que participaron como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para acreditar el valor del presupuesto, únicamente la proporción del porcentaje de su participación. Adicionalmente, el integrante podrá acreditar la experiencia en aquellos contratos en que haya tenido una participación como mínimo del treinta por ciento (30%) y únicamente por el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Téngase presente que, tratándose de proponentes plurales, tanto los criterios diferenciales como los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien por ciento (100%) de la experiencia, ni inferior al cien por ciento (100%) de ésta; en todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia.

La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar CPE para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso.

Por lo anterior, la información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y, a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

Número del Contrato (si aplica)
- Ciudad y fecha de expedición
- Nombre completo del Contratante
- Nombre completo del Contratista
- Objeto

- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado del Contrato
- Firma y cargo del representante legal o la persona autorizada para tal efecto
- Correo y número telefónico de contacto.

Nota 1: Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

Nota 2: Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Nota 3: Entiéndase por certificación, el documento que consigna la información verificable de la experiencia otorgada al proponente por cada contrato que pretende acreditar; en todo caso, si de una certificación se desprende la acreditación de dos (2) o más contratos, se tendrá en cuenta para efectos de verificar la experiencia, la información respectiva a cada contrato consignado en la misma. Por lo tanto, cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acompañado de sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final a satisfacción, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia; en el mismo sentido, no se admiten contratos en ejecución

6.1.2.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la fabricación y/o distribución y/o comercialización de bolsas de polipropileno, con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en todo caso, en el evento que CPE lo requiera el proponente deberá aportar copia del citado contrato. Tales contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes será el siguiente: el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, relacionando como máximo cinco (5) certificaciones de contratos.

Nota: El criterio relacionado anteriormente, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en las Leyes 2069 de 2020 y Decreto1860 de 202. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el

proponente acredite alguna de las dos opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos alternativas de manera conjunta.

En ambos casos, los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en alguno de los Códigos señalados a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24120000 Materiales de Empaque	24121500 Cajas, Bolsas y sacos para empaquetado
24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111500 Bolsas

- Que hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados hasta el momento del cierre del proceso, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- Que los contratos para acreditar la experiencia tengan como objeto u obligaciones o actividades las relacionadas con la fabricación y/o venta y/o suministro de cajas de cartón corrugado.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados, expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- Si bien la experiencia se verificará con la información consagrada en el RUP, el proponente deberá allegar con su propuesta las certificaciones o actas de liquidación de los contratos con los que pretende acreditar la misma, ya sea que sea con entidades públicas o privadas.

Nota 1: Para relacionar la experiencia el proponente deberá diligenciar correctamente el "**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** e identificar en él, la certificación o acta de liquidación con la se pretenda acreditar la experiencia.

Nota 2: En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversos servicios, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente al servicio específico relacionado con el objeto del contrato.

Nota 3: Computadores para Educar se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos con los cuales se acredite la experiencia y verificar su cumplimiento a cabalidad.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6.1.2.2 Experiencia Específica

No aplica.

6.1.3. Requisitos Técnicos

6.1.3.1 Anexo Especificaciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el **Anexo Cumplimiento de Especificaciones Técnicas,** en el cual se comprometa a dar cabal cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas allí exigidos.

6.2. Sistema de precios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Bolsas de polipropileno	5.000	Unidad				
				VALOR TOTAL			

Nota 1: La propuesta deberá ser presentada en valores unitarios de cada uno de los ítems. En el precio deberán estar incluidos todos los costos, directos e indirectos asociados en el desarrollo del contrato, impuestos, imprevistos y utilidades.

Nota 2: Se advierte que los proponentes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: Se advierte que los proponentes no podrán sobrepasar el total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, el único criterio de evaluación es el menor precio, derivado del evento de subasta.

6.3.1. Descripción y desarrollo de cada uno de los Criterios de Evaluación

No Aplica

7. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de **Adjudicación** es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

En virtud de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Las siguientes reglas son aplicables a la contratación de bienes genéricos de común utilización de la Entidad Estatal:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados
durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar estricto cumplimiento al anexo técnico y a lo ofertado dentro del proceso, entregar un documento técnico firmado por el representante legal, especificando el cumplimiento de todas las características técnicas de las bolsas de polipropileno (gramaje, resistencia y dimensiones), como también, el lote del material que se empleará para elaborar las bolsas.
2. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes contratados.
3. Entregar como muestra del producto, mínimo dos (2) bolsas de polipropileno, con el fin de generar aprobación por parte de la Entidad, antes de proceder a la producción final.

4. Establecer, en un plazo no mayor a quince días (15) calendario, contados a partir de la legalización del contrato, en conjunto con Computadores para Educar, el cronograma de actividades con el fin de definir las fechas en las que se llevarán a cabo la entrega de las muestras y de los bienes aprobados, dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, mediante la presentación de certificado expedido por un laboratorio el cual ejecuta pruebas de gramaje y resistencia con el propósito de que las bolsas cumplan con los estándares requeridos en las especificaciones técnicas.
6. Remplazar las bolsas que al ser revisados por el Supervisor o su delegado en el CENARE, no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato.
7. Entregar las bolsas por grupos. Cada grupo de bolsas deberá contener 100 unidades de las mismas características. Durante la entrega, la integridad de los bienes será constatada mediante revisión aleatoria por los miembros de Computadores Para Educar.
8. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos-CENARE. El horario de atención del centro es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

SEDE MONTEVIDEO	Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Eléctricos y Electrónicos – CENARE, Calle 17A No.69F-49, Zona Industrial de Montevideo – Bogotá. Contacto: Ing. Lina Paola Quiroga Cubides, Tel: 2921032 Ext.: 4101

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo dentro del cual debe realizar la entrega de la totalidad de los bienes del objeto del contrato.

8.4. FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará al contratista el valor de los bienes entregados de la siguiente forma:

1. Se realizará el pago del 20% de valor del contrato, una vez sean entregadas las muestras de los bienes objeto del contrato y estas sean verificadas y aprobadas para producción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de la correspondiente factura, adicionalmente, se deberá entregar el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas.
2. Se realizará el pago del 80% del valor del contrato restante, una vez sean entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato, expedido por el supervisor del contrato y previa presentación de la correspondiente factura.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Para el pago se debe radicar la factura junto con el informe del Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que:

1. El contratista deberá enviar la factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley vigentes y con sus anexos (Certificación de parafiscales, informes, fichas técnicas, recepción satisfactoria, etc.) por los medios establecidos para tal fin, los cuales serán informados por el supervisor del contrato.
2. Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, mínimo durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, certificado esto por el supervisor y previa presentación de la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, según corresponda, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de esta, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, aplicando los descuentos de ley correspondientes, llegado el caso.
4. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista, esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

Si por cualquier razón la factura es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Sostenibilidad Ambiental de CPE, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de CPE.

En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor comunicando por escrito al supervisor designado.

8.6. GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 90 días o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

8.8. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el documento "ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS"

8.9. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

No aplica.

8.10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de* ***mínima cuantía****"*, razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

JORGE CLAUDIO COTES MARTINEZ
Jefe Sostenibilidad Ambiental
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: Técnico: Juan Camilo Zarta Usaquén - Técnico de Sostenibilidad Ambiental
Revisó: Jorge Claudio Cotes Martinez – Jefe Oficina Sostenibilidad Ambiental
Anexos: Anexo de Especificaciones Técnicas
Anexo Acreditación Experiencia del Proponente

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA